



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos,

27 ENE. 2026

Visto el Expediente N° 25-INR-022126-001, que contiene el Informe Técnico N.º 13-2025-CQX-DEIDRIFMOT/INR y la Nota Informativa N° 117-2025-CQX-DEIDRIFMOT-INR del Médico Anestesiólogo Coordinador del Centro Quirúrgico, la Nota Informativa N° 330-2025-DEIDRIFMOT/INR de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, Proveído N° 2427-2025-OEPE/INR y Nota Informativa N° 110-2025-EO-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N° 128-2025-OAJ-INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medios fundamentales para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud que cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, a fin de responder a los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, nuestro país mediante la Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA aprueba la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", para ser implementada en todos los establecimientos de salud;

Que, la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010-MINSA, señala que, para este proceso de implementación, se siguen las siguientes etapas: 1) Planeamiento y organización, 2) Operativización del uso de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, 3) Evaluación de la implementación de la Lista y 4) Sostenibilidad;

Que, en el numeral 5.3. de la citada norma identifica los Requerimientos Básicos para la implementación, señalando entre otros, la necesidad de contar con un Equipo Conductor designado a través de una resolución autoritativa del Hospital y/ o Instituto Especializado; y dentro de la Etapa 1: Planeamiento y Organización, se establece la exigencia de conformar el Equipo Conductor;

Que, el mencionado documento normativo señala que para la conformación del Equipo Conductor, se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que esté identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, el mismo que según sus numerales 6.1.2 y 6.1.3 estará conformado por: a) Médico con especialidades quirúrgicas, b) Médicos anestesiólogos, c) Licenciadas en enfermería, d) Responsable de la Oficina/unidad/área de Calidad, e) Responsable de la Oficina/ Unidad/ área de Epidemiología y f) Otros que la institución considere necesario;



Que, mediante Informe Técnico N.º 13-2025-CQX-DEIDRIFMOT/INR, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Médico Anestesiólogo Coordinador del Centro Quirúrgico del INR remite al Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del INR su propuesta y recomienda aprobar la conformación del equipo conductor de la implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía del INR;



Que, con Nota Informativa N.º 117-2025-CQX-DEIDRIFMOT, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Médico Anestesiólogo Coordinador del Centro Quirúrgico del INR remite al Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del INR el Acta N.º 004-2025-CQX-DEIDRIFMOT/INR, de fecha 06 de octubre de 2025, mediante el cual, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en su calidad de área técnica, brindó asistencia al área usuaria para la conformación del Equipo Conductor Encargado de implementar la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del INR;

Que, a través de la Nota Informativa N.º 330-2025-DEIDRIFMOT/INR, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del INR eleva a Dirección General, la propuesta sobre la conformación del equipo conductor de la implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía del INR para su evaluación y aprobación;



Que, con Proveído N.º 2427-2025-OEPE/INR, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suya la Nota Informativa N.º 110-2025-EO-OEPE/INR, mediante el cual, la jefa del Equipo de Organización informa que resulta viable la conformación del equipo conductor de la implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía del INR, cumpliendo los estándares de calidad y seguridad en la atención de los pacientes;

Que, mediante Informe Legal N.º 128 -2025-OAJ-INR, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable a la propuesta de conformación del Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del INR, en adición a sus funciones; debido a la necesidad de un equipo multidisciplinario y proactivo que esté identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el INR;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía aprobada por la Resolución Ministerial N.º 308-2010-MINSA, la Guía Técnica de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 ENE. 2026

Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía aprobada con la Resolución Ministerial N°1021-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, modificada por Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, y, en uso de las facultades conferidas;

Con el visto bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR** el "Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la seguridad de la Cirugía del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN", integrado por los siguientes profesionales, en adición a sus funciones:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	M.C. Diana Carolina Arenas Ángeles Médico Anestesiólogo de la U.F. Centro Quirúrgico	Presidente
2	Lic. Enf. Yohel Félix Bonifacio Mamani Coordinador de Enfermería de la U.F. Centro Quirúrgico	Miembro
3	M.C. Marisol Roxana Vicuña Olivera Representante de la Oficina de Epidemiología	Miembro
4	Lic. Enf. Sandy Yesenia Ramirez Salinas Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro

Artículo 2°. – **DISPONER**, al Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la seguridad de la Cirugía del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, conformado en el artículo precedente, cumpla con las siguientes funciones:

- Adicionar, de ser necesario, otros criterios a la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía a la realidad del establecimiento de salud.

- b) Identificar a los actores involucrados en el proceso de la atención quirúrgica para la capacitación en la aplicación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía correspondiente.
- c) Incorporar el uso de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el proceso de atención quirúrgica, con la máxima eficiencia y mínima interrupción.
- d) Remitir información periódica a la Dirección del establecimiento de salud sobre los avances en el proceso de implementación.
- e) Retroalimentar sobre los avances en la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía.
- f) Plantear propuestas de mejora en consenso con el personal involucrado.
- g) Difundir los logros institucionales a nivel de departamento y/o servicio, luego de la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía

Artículo 3°. - **DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

Regístrese y Comuníquese



Erika Giraldo Vizcarra
M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA
 Directora General
 CMP N° 38989 RNE N° 20436
 Ministerio de Salud
 Instituto Nacional de Rehabilitación
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"
 Amistad Perú - Japón



EGV/JDLL/spr

- C.C.
- () OAJ
 - () DEIDRIFM
 - () UFCQ
 - () Of. Epidemiología
 - () Of. de Gestión de la Calidad
 - () Responsable del Portal Web INR